



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PANGUIPULLI, 04 de noviembre de 2019

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Bases Administrativas Generales de la propuesta Pública Arriendo de Bienes Inmueble de propiedad de la Municipalidad de Panguipulli.
2. El Certificado N° 273 de fecha 10 de septiembre de 2019 donde se acuerda de manera unánime el proceso de licitación para la concesión de la Oficina N° 4 del Terminal de Buses.
3. El fallo del Tribunal electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, donde se declara Alcalde de la Comuna de Panguipulli, de fecha 25.11.2016.
4. El Decreto N° 1.077 de fecha 04 de mayo de 2017, que delega al Señor Claudio Oliva Reyes la firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**".
5. Las disposiciones de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito y Transporte Público; y en uso de las atribuciones que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

### DECRETO N° 3345

1. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública Arriendo de Bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Panguipulli.  
La apertura de la Propuesta Pública será el día y hora indicada en el Sitio Web [www.municipalidadpanguipulli.cl](http://www.municipalidadpanguipulli.cl)
2. **DESÍGNESE** a la siguiente comisión que tendrá la responsabilidad de evaluar e informar al Sr. Alcalde de la mejor alternativa para los intereses municipales, conformada por el Sr. Director de Tránsito y Transporte Público, Sr. Administrador Terminal de Buses, Sr. Director de Control Interno.

Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JUAN EUGENIN EUGENIN  
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO OLIVA REYES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MANUEL HUENCHULEO MORA  
Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL

COR/JEE/MHM/MAA/ccr  
Distribución

- Terminal de Buses
- Dpto. Tránsito
- Archivo

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PROPUESTA PÚBLICA  
“ARRIENDO BIEN INMUEBLE TERMINAL DE BUSES PANGUIPULLI”**

**I.- GENERALIDADES.**

Las presentes Bases establecen las condiciones que reglamentan el llamado a Licitación Pública de Arriendo de Inmueble en el Terminal de Buses de Panguipulli, de conformidad a las eventuales aclaraciones en el marco de la propuesta pública y a la Ordenanza N° 005 relativa al Terminal de Buses, junto a sus posteriores modificaciones.

Mediante la presente Licitación Pública se dará en arrendamiento, por un período de dos años, la Oficina N° 4 ubicada al interior del Rodoviario Municipal, perteneciente a la Municipalidad de Panguipulli.

**II.- DE LOS PROPONENTES.**

Podrán participar todas las empresas de buses (personas naturales o jurídicas) que cumplan con la oferta requerida en esta propuesta, siempre que se encuentren **registradas y reconocidas como empresas dedicadas al transporte público de pasajeros.**

**III.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.**

Entregar en arriendo la Oficina N° 4 ubicada al interior del Terminal de Buses de Panguipulli, emplazado en Gabriela Mistral N° 1000 de la ciudad de Panguipulli, para uso en la venta de pasajes y gestiones de administración de las Empresa de Transporte Público que realizan servicios de transporte público de pasajeros por el período de dos años, a contar de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Panguipulli, previa evaluación de la Administración del Terminal de Buses y, en especial, cuando el arrendatario no cumpla con los objetivos y funciones propias de su actividad y giro; con lo establecido en las presentes bases; y/o, con los deberes y obligaciones establecidos en el contrato a que dé lugar el proceso licitatorio, podrá poner término al contrato de arriendo mediante decreto alcaldicio, bastando sólo la comunicación escrita dirigida al arrendatario, con a lo menos 30 días de anticipación a través de carta certificada.

Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen las decisiones que adopte la Municipalidad de Panguipulli y aceptan los términos planteados en las presentes bases.

**IV.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del canon mensual de arriendo corresponderá a la suma de 2.5 Unidades Tributarias Mensuales, establecidas según Ordenanza N°005/2010 y sus modificaciones y será cancelado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente.

Cabe señalar que el precio expresado será cancelado según el valor de la U.T.M. vigente cada mes de pago.

Es necesario precisar que, en caso de efectuarse modificaciones a la Ordenanza, que digan relación con los montos establecidos por concepto de arriendo, el arrendatario deberá adecuar sus pagos según la normativa local vigente.

